

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS DE LA PISCINA MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato del servicio de Socorristas y Taquilleros para la piscina municipal

Se trata de un contrato administrativo de prestación de servicios definidos en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del servicio será procedimiento abierto supersimplificado por aplicación analógica del art 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-pepino.com

CLÁUSULA CUARTA. Importe del servicio

El importe del servicio, se establece en la cantidad de **30.000,00** euros que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del servicio, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente será la Junta de Gobierno Local, puesto que el importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y ésta competencia del alcalde está delegada en la citada Junta.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de prestación de servicio se fija en 1 año.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza del Ayuntamiento, nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un solo sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del servicio de Socorristas y taquilleros para la piscina municipal, propiedad de este Ayuntamiento». El contenido del sobre será el siguiente:

- Documentación Administrativa.
- Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en el sobre podrán ser fotocopias, sin necesidad de que sean compulsadas, exigiéndose posteriormente la presentación de originales, a efectos de cotejo y compulsas, al empresario que vaya a resultar adjudicatario.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador

- En caso de persona física: D.N.I.
- En caso de personas jurídicas: Las escrituras.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Pepino) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el servicio del servicio de Socorristas y taquilleros para la piscina municipal, propiedad de este Ayuntamiento, por concurso, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros anuales que de conformidad con la Cláusula Cuarta, se incrementará anualmente en la cantidad que lo haga el IPC.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firma del licitador, Fdo.:

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima:

- Se acreditará mediante la presentación junto con la oferta de certificado de empadronamiento y documento justificativo de estar dado de alta en la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- Importe anual ofrecido: 1 punto por cada 100,00 € que de la baja 30.000,00 € hasta un máximo de 30 puntos.
- 10 puntos por cada año que haya prestado este servicio en cualquier administración pública.
- 10 puntos por acreditar experiencia en este sector.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La mesa de contratación estará constituida por el alcalde, que actuará como presidente, formarán parte como vocales la Secretaria-Interventor y el Tesorero de la corporación y como secretario de la mesa un empleado público

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas

La mesa de contratación, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, calificará la documentación administrativa contenida en el único sobre

Si fuera necesario se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, pudiéndose conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, copia de la póliza de seguros y originales de documentos presentados en la licitación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, se publicará en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Adjudicatario

Son obligaciones básicas del contratista las siguientes:

- A. El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la contratación, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
- B. El adjudicatario estará obligado a la limpieza de los vestuarios y taquillas de la piscina municipal.
- C. Será también responsabilidad del adjudicatario la presentación y trámite de cuanta documentación sea necesaria para adecuarse a las exigencias normativas a que hubiera lugar para su puesta en funcionamiento.
- D. Conservar las construcciones, instalaciones, mobiliario y resto de bienes manteniéndolos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión del servicio, deban entregarse con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.
- E. Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- F. Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- G. Responder a terceros en los daños que pueda irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido.
- H. No enajenar, ni gravar sin autorización bienes, instalaciones que deban revertir en la Corporación concedente.
- I. Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- J. El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El Ayuntamiento no tendrá relación laboral ni de ningún tipo con los trabajadores que el adjudicatario contrate, circunstancia que deberá quedar reflejada en el contrato a suscribir entre el adjudicatario y el trabajador.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.

Serán obligaciones y derechos del adjudicatario los establecidos con carácter general en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955.

El adjudicatario quedará obligado abonar tras la firma del contrato el precio anual que resulte de la contratación, que se referirá a la 1ª anualidad. El precio se ingresará en las arcas municipales por anualidades anticipadas.

Si transcurre el plazo indicado sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento efectuado, elevará informe al órgano de contratación, que, previa audiencia por plazo de diez días al adjudicatario, y previo dictamen, en su caso del Consejo Consultivo de Extremadura, resolverá sobre la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva depositada.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Potestades y prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 261 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento privado, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Reversión de los bienes afectados.

Extinguido el servicio, cualquiera que sea su causa, revertirán gratuitamente al Ayuntamiento la totalidad de los bienes y medios puestos a disposición del adjudicatario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RIESGO Y VENTURA.

La explotación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que este Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna por circunstancias relacionadas con un descenso en las ventas, robos, inclemencias, etc.

Para conocer de cualquier incidencia o derivación del contrato serán competentes los Tribunales de Talavera de la Reina,

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo, y será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

En Pepino, a 23 de mayo de 2018
El Alcalde,

Fdo. : Inocencio Gil Resino